

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000297

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00292

| | | | |
|-------------|---|----------|--------------|
| Señores : | | R.U.C. : | |
| Dirección : | | | |
| Teléfono : | | Fax : | |
| Email : | | Fecha : | Moneda : S/. |
| Concepto : | REQUERIMIENTO DE REPUESTOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HRGDV-A | | |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|---|-----------------|--------------|
| 2 | UNIDAD | 528000010092 | RADIADOR PARA SECADORA INDUSTRIAL DE 50 KG SE ADJUNTAN ESPECIFICAN ESPECIFICACIONES TECNICAS | | |
| | | | | TOTAL | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales




FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales |
| Actividad del POI: | Adquisición de repuesto intercambiador de calor (Radiador) para Secadora Industrial a Vapor para el área de Lavandería del HRGDV |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de repuesto intercambiador de calor (Radiador) para Secadora Industrial a Vapor para el área de Lavandería del HRGDV |

| | | | |
|--|-----------------|-------------------------|--|
| I. FINALIDAD PÚBLICA | | | |
| <p>Asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del equipo, indispensable para el correcto proceso de secado de la ropa hospitalaria. Garantizar condiciones óptimas de higiene, bioseguridad y control de infecciones, asegurando la disponibilidad oportuna de ropa limpia y seca para las áreas asistenciales, contribuyendo directamente a la calidad de la atención de salud y al bienestar de los pacientes y del personal del HRGDV.</p> | | | |
| II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO | | | |
| Adquisición de repuesto intercambiador de calor (Radiador) para Secadora Industrial a Vapor para el área de Lavandería del HRGDV | | | |
| III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Descripción del bien a contratar | | | |
| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Descripción del bien |
| 01 | 02 | UND | INTERCAMBIADOR DE CALOR (RADIADOR) PARA SECADORA INDUSTRIAL A VAPOR. |
| <p>La Adquisición de los accesorios son para el equipo: SECADORA INDUSTRIAL A VAPOR de: MODELO: SV50 – DE 50 KG TIPO DE EQUIPO: ELECTROMECHANICO SERVICIO: Lavandería</p> <p>Características del intercambiador de calor: Medidas: 111 x 62 x 11 cm (L x A x H) Material: serpentín de tubería de cobre ½" tipo K, con aletas de aluminio troqueladas; sin tanques laterales (tinas). Uso: vapor saturado 7 Bar (100 psi) Prueba de presión: 15 Bar (>= 200 psi.) Conexiones: entrada y salida 3/4 " SCH- 40</p> <p><i>Imagen referencial</i></p> | | | |
|  | | | |


Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
 JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



| |
|---|
| IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS. |
| El proveedor deberá cumplir estrictamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar la seguridad, calidad y confiabilidad del producto, así como la protección de los pacientes, personal de salud y bienes del hospital. |
| V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN. |
| El despacho del bien se realizará estrictamente de acuerdo con los requerimientos técnicos, operativos y logísticos establecidos por el área usuaria, garantizando su correcta entrega, acondicionamiento y, de ser aplicable, el adecuado despacho, a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas. |
| VI. GARANTÍA COMERCIAL |
| El proveedor deberá garantizar la calidad, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Asimismo, será responsable de garantizar que el transporte, manipulación y entrega se realicen en condiciones que preserven su integridad, evitando cualquier tipo de contaminación o alteración durante el traslado hasta las instalaciones del Hospital. |
| VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL |
| El proveedor que suministre los accesorios para el ventilador mecánico volumétrico deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Contar con RUC activo y habido, conforme a la normativa vigente.• Acreditar experiencia en la comercialización y/o suministro de repuestos para equipos industriales y hospitalarios, especialmente para equipos de lavandería industrial.• Brindar garantía mínima por defectos de fabricación de los bienes suministrados. |
| VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA |
| Lugar: Almacén central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay Plazo: El plazo de entrega será 30 días calendarios después de la notificación de la orden de compra. |
| IX. CONFORMIDAD |
| La conformidad de recepción será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, una vez culminado la entrega del bien. Asimismo, el área usuaria emitirá la conformidad correspondiente en señal de haber recepcionado los bienes. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas. |
| X. FORMA Y CONDICION DE PAGO |
| Forma de pago: El pago se va realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución de la entrega del bien y conformidad emitida por el área usuaria. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. |
| XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA |
| El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. |
| XII. PENALIDADES |
| Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ |



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)

Firma Área usuaria o técnica estratégica